

Resolución Ministerial

Nº 106-2016-MC

Lima, 16 MAR, 2016

VISTO, el Informe N° 000148-2016-OGPP-SG/MC de fecha 10 de marzo de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000091-2016/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita incorporar el saldo de balance correspondiente a la donación efectuada por el Banco de la Nación por el importe de S/. 26 519.86 (Veintiséis mil quinientos diecinueve y 86/100 Soles), a la Dirección de Artes para cumplir con actividades programadas del "Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana 2015", para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 precisando el destino de los gastos y las metas físicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 000079-2016/OT/OGA/SG/MC, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina General de Administración que el saldo de balance al 31 de diciembre 2015 proveniente de la donación del Banco de la Nación a favor de la Dirección de Artes alcanza la suma de S/. 26 519.86 (Veintiséis mil quinientos diecinueve y 86/100 Soles);

Que, mediante el informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe Nº 108-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, a través de cual se indica que habiéndose realizado el análisis de la información remitida y considerando la necesidad de incorporación de dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, a fin que la Dirección de Artes cumpla con actividades programadas del "Concurso Nacional Nueva Dramaturgia Peruana 2015"; considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en el numeral 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos





públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)".

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 26 519.00) de acuerdo al detalle siguiente:

	INGRESOS		En Soles
	Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Tra	nsferencias
Single Co. Live Single Co. Liv	1 Ingresos presupuestarios 1.9 Saldos de balance 1.9.1 Saldos de balance 1.9.1.1 Saldos de balance 1.9.1.1.1 Saldos de balance 1.9.1.1.1.1 Saldos de balance		26 519,00 26 519,00 26 519,00 26 519,00 26 519,00 26 519,00
(DE	Sub T	otal	26 519,00



Resolución Ministerial

Nº 106-2016-MC

TOTAL INGRESOS

26 519,00

======

EGRESOS En Soles

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 003 Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora : 001 Ministerio de Cultura - Administración

General

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no

Resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Actividad/Acción/Obra : 5002004 Fomento de las Industrias

Culturales y Artes

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 26 519,00

TOTAL EGRESOS

26 519.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

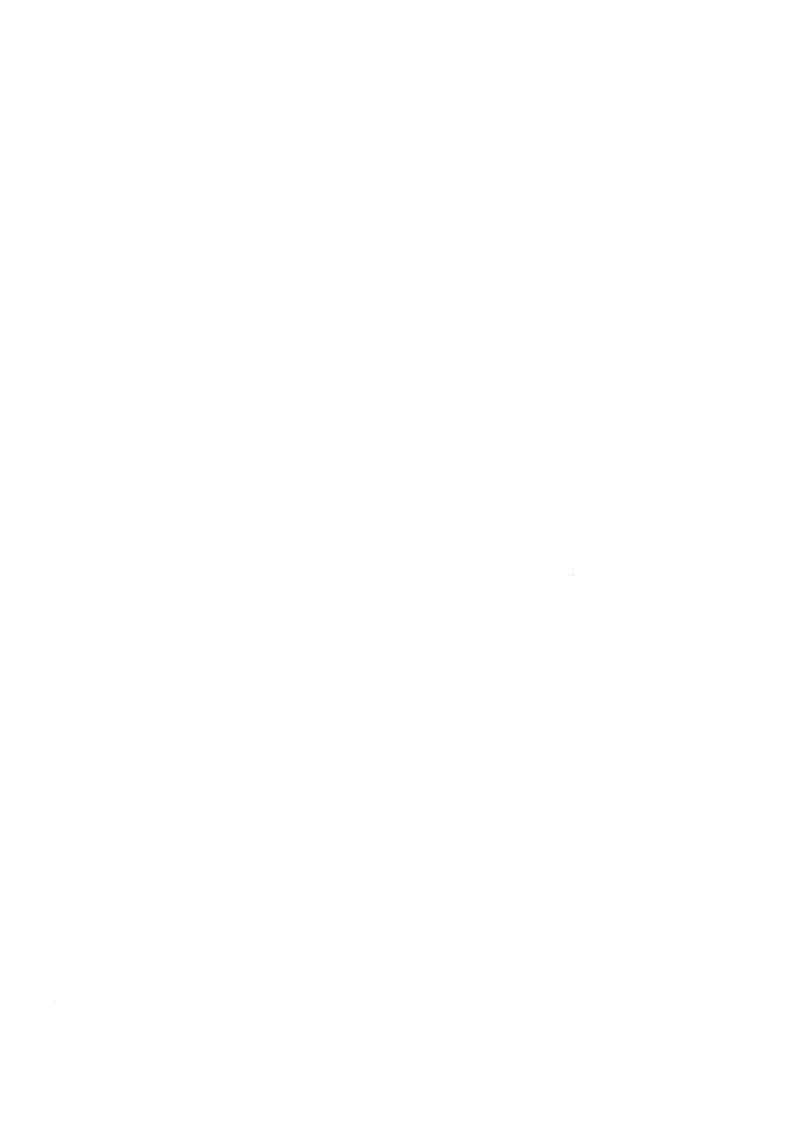
Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese y comuniquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000489

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA PLIEGO: 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO ------

FECHA : 16/03/2016 DOCUMENTO

: 108 / 106-2016-MC

MES

:MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2016

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN

INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE DONACION BANCO DE LA NACION - CONCURSO DRAMATURGIA

TIPO PROCEDENCIA : Donaciónes TIPO RECURSO

; 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODIPRY ACTIANOBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACION	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**************************************	0	26.519
3999999 SIN PRODUCTO		0	26.519
5002004 FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES		0	26.519
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	26.519
5 23 BIENES Y SERVICIOS		0	26.519
	TOTAL	0	26.519

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESPESPD		ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0	26.519
	1.9 SALDOS DE BALANCE		0	26.519
		TOTAL	0	26,519





Fecha . 16/03/2016

Hora: 10:23:53 Pag.: 1 de 1